

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00433 00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta lo manifestado por la apoderada del ejecutante (con facultad para recibir) de cara al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia adelantada en este despacho el pasado 16 de septiembre, manifestando la ejecutada cancela la suma acordada, por lo que solicita la terminación del presente proceso por pago de la suma conciliada, en consecuencia, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo de GERMÁN ESCOBAR MEDINA contra ROSA ELVIRA MORENO GARZÓN., por pago total de la obligación conciliada frente a la letra de cambio allegada como soporte de ejecución (Letra de cambio No. 01 por la suma de \$65.000.000)

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega a la ejecutada del documento que fue objeto de este proceso (Letra de cambio No. 01 por la suma de \$65.000.000)

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 214993dc8ce8ae61a1ddde7073b83a18e99c9c7c1bbc2a26a2230721a9f12800

Documento generado en 07/11/2022 04:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>